



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES
CANTOS**

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA 4ª CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR, A FAVOR DE LOS PROGENITORES O ADOPTANTES EMPADRONADOS EN TRES CANTOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de su Concejalía de Familia e Igualdad, convoca ayudas económicas públicas con el objeto de apoyar a los progenitores con menores nacidos/adoptados durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 en Tres Cantos.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de la natalidad apoyando a los progenitores y adoptantes de Tres Cantos, que durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, han tenido la situación de nacimiento o adopción de un menor en Tres Cantos.

Vistos los informes Técnicos, así como la Retención de Crédito correspondiente, y todos los documentos necesarios los cuales están adjuntos a este expediente.

La cantidad total destinada a subvencionar las actuaciones objeto de esta convocatoria será la prevista, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los Presupuestos del ejercicio de 2023 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2004 925 480 bajo la denominación "ayudas de fomento de la natalidad" por un importe total de 300.000,00 euros.

Página 1 de 3



MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
FF151168C3669FBF75E866CAAD9A819FFBAE7CB28
594BAF45BB0C0830B39393619ADC1DD2200D83F5D8
FECHA DE FIRMA:
15/02/2023
15/02/2023
PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIO GENERAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2366E48FC940404A9B

NOMBRE:
MORENO GARCÍA, JESÚS
FERNÁNDEZ LLORENTE, GERARDO



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

La ayuda por nacimiento o adopción del menor será de un pago único de 700 euros de importe por cada uno de los menores nacidos o adoptados durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022. En el caso de que la suma total de solicitudes sobrepase el montante inicial de 300.000,00 € se prorrateará a la baja repartiéndose toda la cantidad entre las solicitudes presentadas aprobadas.

En el marco de las disposiciones que integran el régimen jurídico del contrato cuya celebración se pretende, la representación del Ayuntamiento de Tres Cantos en materia contractual como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local.

Dado que resulta urgente la aprobación de las bases reguladoras de la 4ª convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de menor, a favor de los progenitores o adoptantes empadronados en Tres Cantos en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022, y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

1º. Avocar la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos expuestos.



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

2º Aprobar las bases reguladoras de la 4ª convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de menor, a favor de los progenitores o adoptantes empadronados en Tres Cantos en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022.

3º De conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, este Ayuntamiento procederá a la publicación de la presente convocatoria bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º Proceder a su publicación en el momento que indique el órgano instructor en los correspondientes organismos y tablones de debida obligación.

5º Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Familia e Igualdad, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Gestión de Subvenciones.

Así lo ordena y firma el Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. Jesús Moreno García, de lo que yo, el secretario general, tomo razón a los solos efectos de fe pública

Fecha, Firma y huella digital al margen

RESOLUCION